



ACTUALIZACIÓN DE LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DE INGRESO  
AL PAIS Y EL CUMPLIMIENTO DEL AISLAMIENTO O CUARENTENA

Vigencia: 21/12/2020



*[Signature]*  
Dra. Doris Royo B., Directora  
Coordinación de Regiones Sanitarias  
M.S.P. y B.S.



*[Signature]*  
Dr. Guillermo Segura  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud

*[Signature]*  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



## ACTUALIZACIÓN DE LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DE INGRESO AL PAIS Y EL CUMPLIMIENTO DEL AISLAMIENTO O CUARENTENA

### Exigencias Sanitarias para extranjeros

1. Completar la Ficha de declaración de salud del viajero dentro las 24 horas previas al ingreso al país, la misma se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <http://www.vigisalud.gov.py/dvcf>
2. Mayores de 10 años cumplidos, presentar un test (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT) con resultado negativo, realizado en un tiempo no superior a 72 horas antes del embarque. No se aceptarán pruebas por antígenos o anticuerpos.
3. Contar con Seguro médico internacional para COVID-19. (quedan exceptuados hijos extranjeros, de hasta 18 años cumplidos, de padre o madre de nacionalidad paraguaya).
4. Ciudadanos del Mercosur y países asociados, serán exceptuados de presentar el seguro médico internacional para COVID-19.
5. Las personas que hayan presentado la enfermedad COVID-19 desde los 14 y hasta los 90 días previos del ingreso al país, deberán acreditar dicha situación mediante resultados laboratoriales (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT), y no será necesaria la presentación de nuevo test negativo.

### Exigencias Sanitarias para nacionales y residentes extranjeros en el país

1. Completar la Ficha de declaración de Salud del Viajero dentro las 24 horas del ingreso al país, la misma se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <http://www.vigisalud.gov.py/dvcf>
2. Mayores de 10 años cumplidos, presentar un test (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT) con resultado negativo, realizado en un

  
Dr. Guillermo Dequesada  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

  
Doris Royg B., Directora  
Coordinación de Regiones Sanitarias  
M.S.P. y B.S.

  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

tiempo no superior a 72 horas antes del embarque. No se aceptarán pruebas por antígenos o anticuerpos.

3. Las personas que hayan presentado la enfermedad COVID-19 desde los 14 y hasta los 90 días previos del ingreso al país, deberán acreditar dicha situación mediante resultados laboratoriales (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT), y no será necesaria la presentación de nuevo test negativo

### Excepciones para ingreso al País sin test

Cumpliendo los demás requisitos, pueden embarcar o ingresar al país sin presentación de test (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT), pero deberán realizarlo en las primeras 24 horas de su arribo, los viajeros:

1. Nacionales y/o Residentes extranjeros
2. En los casos que no tengan el test por diferentes motivos, como, por ejemplo:
  - a) Razones humanitarias.
  - b) Núcleos familiares con un integrante de nacionalidad paraguaya.
  - c) Diplomáticos acreditados y sus familiares

### Control de los requisitos sanitarios al ingreso al país

1. Estará a cargo del personal de salud de control sanitario
2. En puntos fronterizos donde no se cuente con personal de salud, el personal de Migraciones aplicará las exigencias sanitarias descriptas en este documento.

  
Dr. Guillermo Sequera  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud

  
Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

  
Dra. Doris Roys B., Directora  
Coordinación de Regiones Sanitarias  
M.S.P. y B.S.

**GOBIERNO  
NACIONAL**

  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

Paraguay  
de la gente

## **Restricciones Especiales Transitorias para personas procedentes del Reino Unido**

1. Se restringirá la entrada de extranjeros no residentes en Paraguay que hayan visitado el Reino Unido en las últimas 2 semanas.
2. Los nacionales o extranjeros residentes que hayan visitado el Reino Unido en las últimas dos semanas del ingreso al Paraguay, y cuyo ingreso excepcional este autorizado (MSPBS – CCI CODENA), estarán obligados a guardar cuarentena de 10 días en los hoteles salud o albergues disponibles.
3. Las medidas tendrán un carácter transitorio y se aplicará desde el 21 de diciembre 2020 hasta el 4 de enero 2021.
4. Las personas procedentes del Reino Unido que hayan ingresado al país durante los últimos 7 días previos a esta directriz, deberán realizar una cuarentena domiciliaria de 7 días desde la fecha.

## **Responsabilidad de las Compañías aéreas y Empresas de transporte terrestre internacional de pasajeros**

1. Brindar toda la información necesaria, al pasajero, sobre los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del Paraguay
2. Las Compañías aéreas y las empresas de transporte terrestre, al momento del check in o del embarque deberán exigir a los viajeros el código QR de la ficha de Declaración de Salud del Viajero y las demás exigencias sanitarias mencionadas en este documento, **el incumplimiento es motivo de negación de embarque.**
3. El pasajero deberá informar y declarar el primer puerto de embarque donde inició su viaje a las empresas de transportes aéreas y terrestres, las autoridades migratorias y sanitarias. No ingresarán al país los extranjeros no residentes en Paraguay referenciados en el punto 1 de "**Restricciones Especiales Transitorias para personas procedentes del Reino Unido** "

  
Dr. Guillermo  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

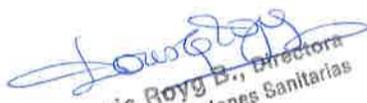
  
Dra. Doris Roys B., Directora  
Coordinación de Regiones Sanitarias  
M.S.P. y B.S.

Paraguay  
*de la gente*

  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

4. Las compañías aéreas o empresas de transporte terrestre son responsables de negar el embarque al pasajero que no cumpla con las exigencias de ingreso al país. La inobservancia de este requisito será pasible de sanciones administrativas contempladas en la ley 836/1980 del Código Sanitario y otras consecuencias establecidas en la Ley N° 978 de Migraciones. *Artículo 101.- Al rechazar la autoridad migratoria la admisión de cualquier pasajero extranjero al momento de efectuarse el control migratorio de ingreso al país, la empresa de transporte, sus agentes o representantes quedarán obligados a reconducirlos a su cargo al país de origen o procedencia o fuera del territorio de la República, en el medio de transporte en que llegó. En caso de imposibilidad, la empresa es responsable de su reconducción por otro medio, dentro del plazo perentorio que se le fije, quedando a su cargo los gastos que ello ocasionare.*
5. Las Empresas aéreas y de transporte terrestre internacional con más de 4 hs de viaje deberán exigir a los viajeros tener mascarillas adicionales para su recambio durante el viaje y al ingreso al país. En los casos que los viajeros no tengan la mascarilla, las empresas serán responsables de proveerlos.

  
Dr. Guillermo Sequera  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud

  
Dra. Doris Royg B., Directora  
Coordinación de Regiones Sanitarias  
M.S.P. y B.S.

  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

■ **GOBIERNO  
NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

## Aislamiento o cuarentena

1. Todos los extranjeros, nacionales y residentes extranjeros que ingresen al país y presenten un test (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT) con resultado negativo, estarán exonerados de guardar cuarentena, pero de igual modo deberán cumplir con las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (distanciamiento físico, uso de mascarilla y lavado de manos).
2. Los viajeros nacionales y residentes extranjeros que ingresaron por la Excepción, o sea, sin presentación del test (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT), deberán realizar un test en las primeras 24 horas de su arribo y guardarán aislamiento hasta obtener el resultado. Solamente las Personas que obtengan resultado positivo deberán continuar con el aislamiento durante 10 días en su domicilio, albergue, hotel o donde fije residencia.

Para las personas que no cuenten con las condiciones adecuadas para su óptimo aislamiento y prefieran realizarlo en lugares diferentes a su domicilio, están disponibles albergues gratuitos y hoteles salud en todos los departamentos del país.

Para acceder a los albergues contactar con el Centro de Coordinación Interinstitucional de Apoyo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (CCI) CODENA vía correo electrónico escribiendo a la siguiente dirección: [codenapy6@outlook.com](mailto:codenapy6@outlook.com), o llamar a los números telefónicos: (021) 212 099, (021) 202 131 y (021) 213 034 donde podrán obtener información sobre los procedimientos a seguir.

Para acceder al listado de los Hoteles Salud habilitados, ingresar a:  
[https://www.senatur.gov.py/materiales/archivos/1600\\_9.12.2020.pdf](https://www.senatur.gov.py/materiales/archivos/1600_9.12.2020.pdf)

  
Dr. Guillermo Sequera  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



Ministerio de  
**SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL**

  
Dra. Doris Royg B., Directora  
Coordinación de Regiones Sanitarias  
M.S.P. y B.S.

**GOBIERNO  
NACIONAL**

  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Vice Ministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

Paraguay  
de la gente